

DECRETO
ORDENANZA N° 2925.-

LA PLATA, 25 de octubre de 1962.-

Visto lo solicitado por Dirección de Limpieza, el posterior informe de la Dirección de Equipos, Talleres y Montajes del que se desprende que las condiciones de la mayoría de las máquinas destinadas a la recolección de residuos no permite que las mismas realicen las funciones a las que normalmente son afectadas.-

Que en la actualidad el servicio de recolección en la zona comprendida entre las calles 1 a 122 y de 32 a 72, la realiza la Empresa Venturino Hermanos, salvando así el problema que en su oportunidad / creara la situación planteada por el estado de los vehículos de la Dirección de Limpieza, situación que subsiste, y

CONSIDERANDO:

Que los resultados obtenidos con la transferencia a la empresa privada, de la recolección de residuos, tanto por parte de esta Co-muna como por otras que en la Provincia de Buenos Aires han adoptado dicho sistema, aconsejan continuar con el mismo y extenderlo, si ello fuera posible, a todas las zonas de la ciudad que en la actualidad reclaman ese servicio;

Que la adjudicación de la licitación de recolección transporte y descarga de residuos domiciliarios que ha sido proyectada para to-do el Partido de La Plata, y de acuerdo a las necesidades de las disintas zonas, recién podrá ejecutarse el año próximo, ya que el gasto presumiblemente superior al actual, será previsto en los Presupuestos correspondientes a los años 1963 y 1964;-

Que según el contrato firmado entre las Empresa presupuestaria del servicio y la Comuna, esta última tiene opción de prórroga de hasta cinco ochenta (180) días;

Que a los efectos de una mayor coordinación en el trabajo de recolección y en el contralor de ese servicio en todas las zonas a lici-tarse, se considera conveniente que el llamado se efectúe en forma conjunta y que las fechas de iniciación fueran simultáneas;

Que por las razones expuestas y ante el problema higiénico sanitario que crearía la suspensión total o parcial del servicio de reco-lección, se hace una necesidad buscar la solución que evita todo factor de proliferación de focos infecciosos.-

Por todo ello, y de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipali-dades, el COMISIONADO MUNICIPAL, sanciona el siguiente:

DECRETO- ORDENANZA

ART. 1°.- El Departamento Ejecutivo hace uso del derecho de prórroga otorgado por la Ordenanza N° 2710/60, y de acuerdo al contra-to firmado entre la Empresa Venturino Hermanos y la Comuna, hasta el 31 de diciembre del año en curso.-

ART. 2°.- Prorrógase a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciem-bre del año en curso, el contrato firmado con la Empresa Ven-turino Hermanos para realizar la recolección de residuos domiciliarios

//////2.-

DECRETO
ORDENANZA N°. 2925

//////2.-

en la zona comprendida entre las calles 1 a 122 y de 32 a 72 de esta ciudad.-

ART. 3°.- Las condiciones a que deberá ajustarse el cumplimiento de los artículos anteriores, son las que oportunamente se establecieron en los contratos respectivos.

ART. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de las prórrogas aludidas en los artículos 1° y 2°, se prevé en el Cap. 2°, Inc. 2°, Item 2, Part. 3 "Recolección de Residuos Domiciliarios" del Presupuesto Vigente.-

ART. 5°.- El presente Decreto- Ordenanza comenzará a regir desde el momento de su convalidación por la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires.-

ART. 6°.- Regístrese, comuníquese, etc.-

Fdo.: Cont. HIPOLITO F. FRANGI -Comisionado Municipal.

Dr. LUIS FABIAN MENDY - Sec. de Sa ud P. y A. Social.

DECRETO - ORDENANZA N° 2925.-

LA PLATA, 29 de noviembre de 1962.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

es copia.-

a.f.

Fdo: JOSE FAZIO.-

DIRECTOR DE PERSONAL.-

DECRETO
ORDENANZA N°. 19.155

LA PLATA, noviembre 26 de 1962.-

Expte. N° 4032 - 36.554/962.-
Municipalidad: LA PLATA

Motivo: Decreto-Ordenanza por el que se prorroga a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato firmado con la Empresa Venturino Hermanos para proveer a la recolección de los residuos domiciliarios en la zona comprendida entre las calles 1 a 122 y de 32 a 72 de la ciudad de La Plata, y se imputa el gasto así ocasionado al Capítulo II, Inciso 2, Item 2, Partida 3, "Recolección de residuos domiciliarios", del Presupuesto de Gastos en esa Comuna.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un Decreto-Ordenanza; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
D E C R E T A :

ART. 1°.- Apruébase el Decreto - Ordenanza dictado por el Comisio-
----- nado Municipal del Partido precitado especificado en el
epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obran-
te a fojas 1/2.-

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Ofi-
----- cial" y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recu
rrente.-

Dr. FELIX TRIGO VIERA
Comisionado Federal

DECRETO N° 19.155.-

es copia.-

a.f.

CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA N° 2925.-